

Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11035-19-1067-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1067

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,714.2
Muestra Auditada	17,714.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, del cual se revisó una muestra de 17,714.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 17,714.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Denominación del Contrato	Importe
1.- Suministro de Luminarias Led de 70 Watts	1,566.0
2.- Suministro e Instalación de 9 Cámaras PTZ para Puntos Estratégicos en el Municipio.	1,336.6
3.- MANTTO D SOFTWARE SIMPRECAD P/APLICACION TASAS ING.	348.0
4.- Rehabilitación parque inhibición (primera etapa) Santa Cruz de Juventino Rosas	3,674.0
5.- Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas.	2,533.9
6.- Rehabilitación Alumbrado Público Col. Ejidal Zúñiga 1et.	2,186.8
7.- Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, comunidad la Purísima, de Emiliano Zapata a la Purísima.	2,101.0
8.- Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, comunidad de Emiliano Zapata (el alto).	1,579.7
9.- Rehabilitación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, cabecera municipal en los parques residencial campestre.	1,276.1
10.- Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, Cabecera Municipal, avenida de los Olmos.	1,112.2
Totales	17,714.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 2,902.6 miles de pesos, con contratos núms. AJ/2023-084 y AJ/2023-083, ejecutados por el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, relacionados con

suministro de luminarias led de 70 watts y suministro e instalación de 9 cámaras PTZ, para puntos estratégicos en el municipio, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentó inconsistencias; de los contratos número AJ/2023-084 y AJ/2023-083, presentaron convocatoria, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, Constancia de Inscripción al Padrón, Constancia de Situación Fiscal, contrato y garantías de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presentaron dictamen de excepción ni propuesta económica del proveedor ganador, lo anterior en incumplimiento de los artículos 27, inciso B, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 6, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 119 Y 120, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

La Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números INPRA-01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados por un monto de 2,902.6 miles de pesos, con contratos números AJ/2023-084 y AJ/2023-083, ejecutados por el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; del contrato AJ/2023-084, se detectó que presentó acta de entrega-recepción de las luminarias LED, CFDI, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, Spei, y pólizas de egresos; sin embargo, no presentó inventario de los bienes ni resguardo, la entrada al almacén carece de firmas de los servidores públicos, el reporte fotográfico es insuficiente, no muestran la totalidad de las luminarias LED; del contrato número AJ/2023-083, presentó acta de entrega-recepción de las luminarias LED, CFDI, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, Spei, y pólizas de egresos; sin embargo, no presentó inventario de los bienes, resguardo, la entrada al almacén carece de firmas de los servidores públicos, el reporte fotográfico es insuficiente y no muestra la instalación de las cámaras, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 119 y 120 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio número TM/2025-042, de fecha 24 enero de 2024, proporcionó la documentación consistente en evidencia de georreferencia de ubicación de cámaras sin embargo las fotografías no corresponden a imágenes de las cámaras; no envían evidencia de que las cámaras hayan sido instaladas y de su funcionamiento, del contrato número AJ/2023-083; presentó georreferencia de lugares donde se instalaron luminarias, presentó entradas al almacén sin sellos y en las firmas se omite el cargo del servidor público, reporte fotográfico

sin indicar ubicación de cada fotografía del contrato número AJ/2023-084, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-11035-19-1067-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,902,588.78 pesos (dos millones novecientos dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, ni la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los entregables, del contrato número AJ/2023-084, no presentó inventario de los bienes ni resguardo, la entrada al almacén carece de firmas de los servidores públicos, el reporte fotográfico es insuficiente, no muestran la totalidad de las luminarias LED; y del contrato número AJ/2023-083, no presentó inventario de los bienes, resguardo, la entrada al almacén carece de firmas de los servidores públicos, el reporte fotográfico es insuficiente y no muestra la instalación de las cámaras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

4. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 348.0 miles pesos, se constató que el expediente sin número de contrato relacionado con mantenimiento de software, la entidad fiscalizada, presentó Spei, CFDI, factura, pólizas; sin embargo, no presentó acta entrega-recepción ni evidencia de haberse entregado el servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 Y 120.

El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en acta entrega-recepción la cual describe el objeto del contrato, bitácora de actividades; sin embargo, no se recibió evidencia de la manera en que funciona el software contratado, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-11035-19-1067-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 348,000.00 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, y por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los entregables, ya que en el contrato relacionado con mantenimiento de software no presentó acta entrega-recepción ni evidencia de haberse entregado el servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo

primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 Y 120.

Obra Pública

5. Con la revisión de una muestra de auditoría de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 14,463.7 miles pesos, de los contratos núms. PMJR/OP/LS/LS/PARQUEINHIBICION/055-2023, PMJR/OP/LS/SG/CICLOVIA054-2023, PMJR/OP/AD/SG/EJIDALDEZUÑIGA1E/059-2023, PMJR/OP/AD/SG/LAPURISIMA/045-2023, PMJR/OP/AD/SG/EMILIANOZAPATA/046-2023, PMJR/OP/AD/SG/COMONTUOSOYARBOLEDAS/043-2023 y PMJR/OP/AD/SG/AVDELOSOLMOS/034-2023, relacionados con rehabilitación parque Inhibición (primera etapa) Santa Cruz de Juventino Rosas cabecera municipal calle Leandro Valle, ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas cabecera municipal ciclovía a Santiago de Cuenda, rehabilitación alumbrado público colonia Ejidal Zúñiga 1er ampliación de alumbrado en Santa Cruz de Juventino Rosas comunidad la Purísima de Emiliano Zapata a la Purísima, ampliación de alumbrado en Santa Cruz de Juventino Rosas comunidad de Emiliano Zapata (el alto) de carretera Salamanca a la comunidad, rehabilitación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas cabecera municipal en los parques residencial campestre fraccomontuoso y arboledas y ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas cabecera municipal avenida de Los Olmos, se constató que la entidad fiscalizada, en 7 contratos, en el proceso de adjudicación y contratación, presentó inconsistencias; del contrato número PMJR/OP/LS/LS/PARQUEINHIBICION/055-2023, no presentó dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes y acta constitutiva de empresa contratada; del contrato número PMJR/OP/LS/SG/CICLOVIA054-2023, no presentó dictamen de excepción, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes y acta constitutiva de empresa contratada; del contrato número PMJR/OP/AD/SG/EJIDALDEZUÑIGA1E/059-2023, no presentó dictamen de excepción, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón ni constancia de situación fiscal; del contrato número PMJR/OP/AD/SG/LAPURISIMA/045-2023, no presentó dictamen de excepción, acta constitutiva de empresa contratada ni constancia de situación fiscal; de los contratos número PMJR/OP/AD/SG/EMILIANOZAPATA/046-2023, y PMJR/OP/AD/SG/AVDELOSOLMOS/034-2023, no presentaron acta constitutiva de empresa contratada ni constancia de situación fiscal; del contrato número PMJR/OP/AD/SG/COMONTUOSOYARBOLEDAS/043-2023, no presentó acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón de proveedores ni constancia de situación fiscal; lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 116 y 121 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números INPRA-04/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 12,276.9 miles pesos, de los contratos núms. PMJR/OP/LS/LS/PARQUEINHIBICION/055-2023, PMJR/OP/LS/SG/CICLOVIA054-2023, PMJR/OP/AD/SG/LAPURISIMA/045-2023, PMJR/OP/AD/SG/EMILIANOZAPATA/046-2023, PMJR/OP/AD/SG/COMONTUOSOYARBOLEDAS/043-2023 y PMJR/OP/AD/SG/AVDELOSOLMOS/034-2023, se constató que la entidad fiscalizada, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; de los contratos número PMJR/OP/LS/LS/PARQUEINHIBICION/055-2023, PMJR/OP/AD/SG/COMONTUOSOYARBOLEDAS/043-2023 presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y spei; del contrato número PMJR/OP/AD/SG/EMILIANOZAPATA/046-2023 presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y spei; del contrato número PMJR/OP/LS/SG/CICLOVIA054-2023 presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y spei; de los contratos número PMJR/OP/AD/SG/LAPURISIMA/045-2023 y PMJR/OP/AD/SG/AVDELOSOLMOS/034-2023 presentaron acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación con documentación soporte, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y spei, sin embargo, en ambos contratos no presentó oficio de terminación de obra; lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 116 y 121, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INPRA-05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico unitarios de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, por un monto de 2,186.8 miles pesos, del contrato número PMJR/OP/AD/SG/EJIDALDEZUÑIGA1E/059-2023 presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y spei; sin embargo, no presentó estimación 1; de esta estimación no hay bitácora de obra, reporte fotográfico, por lo que se observa un monto de 492.4 miles de pesos, lo anterior se realizó en

incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 116 y 121, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la estimación 1, en la que integra la bitácora de obra y el reporte fotográfico; sin embargo los números generadores y el reporte fotográfico no son visibles, así como la bitácora no especifica la ubicación de los trabajos realizados, quedando un monto de 492,389.09 pesos por aclarar, por lo que no solventa lo observado.

2023-D-11035-19-1067-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 492,389.09 pesos (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria, del contrato número PMJR/OP/AD/SG/EJIDALDEZUÑIGA1E/059-2023, ya que no presentaron los números generadores de la estimación 1, y de esta estimación el reporte fotográfico es ilegible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 116 y 121.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,742,977.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,714.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,743.0 miles de pesos, que representó el 21.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

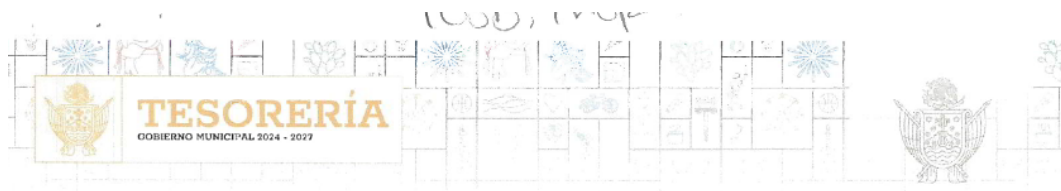
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/2025-042, de fecha 24 enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Oficio. TM/2025-042

Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los resultados finales de la auditoría núm. 1067 relativa al FORTAMUN-DF 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 27 ENE 2025 OFICIALÍA DE FARTES SEDE AJUSCO

Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. a 24 de enero de 2025

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

Me refiero a su oficio núm. DGAGF "D" /0149/2025 del 07 de enero de 2025, mediante el cual se presentaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1067, con título "Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada al Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023. Sobre el particular, por este medio presento información y documentación con el propósito de aclarar y justificar dichas observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

RESULTADO NÚM. 2.- "De la revisión de 2 contratos número AJ/2023-084 y AJ/2023-083 presentó convocatoria, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, Constancia de Inscripción al Padrón, Constancia de Situación Fiscal, contrato y garantías de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presentó dictamen de excepción ni propuesta económica del proveedor ganador, lo anterior en incumplimiento de los artículos 27, inciso B, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VI y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 119 Y 120 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato [sic]."

RESPUESTA AL RESULTADO NÚM. 2.- En relación a los contratos números AJ/2023-083, por un monto de 1,336,588.78 pesos, y AJ/2023-084, por un monto de 1,565,000.00 pesos, se aclara que los mismos fueron adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 72, del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y 73, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, que a la letra señalan lo siguiente:

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

- Artículo 69. Las contrataciones reguladas por el Reglamento se llevarán a cabo a través de los procedimientos siguientes:
I. Para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios:
a) Licitación Pública;
b) Licitación Restringida;
c) Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores; y
d) Adjudicación Directa.



Miguel Hidalgo 106, Zona Centro. CP. 38240. Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
tesoreria@juventinorosas.gob.mx | Tel: 412 157 8040 ext. 140
www.juventinorosas.gob.mx





SANTA CRUZ DE
JUVENTINO ROSAS

- Fianza de Vicios Ocultos.
- Estimación núm. 1 por un importe neto de 492,389.09 pesos, incluyendo factura, recibo, solicitud de pago, carátula, generadores, croquis, notas de bitácora, reporte fotográfico, entre otros.
- Reporte fotográfico.
- Bitácora de obra pública.

Del contrato número PMJR/OP/AD/SG/LAPURISIMA/045-2023, se adjunta lo siguiente:

- Oficio aclaratorio número DGOPJR/0049/2025 del 22 de enero de 2025.
- Oficio de adjudicación directa.
- Acta Constitutiva de la empresa contratada.
- Fianza de Anticipo.
- Aviso de término de obra.
- Autorización de término de obra.

Del contrato número PMJR/OP/AD/SG/EMILIANOZAPATA/046-2023, se adjunta lo siguiente:

- Oficio aclaratorio número DGOPJR/0049/2025 del 22 de enero de 2025.
- Acta Constitutiva de la empresa contratada.

Del contrato número PMJR/OP/AD/SG/COMONTUOSOYARBOLEDAS/043-2023, se adjunta lo siguiente:

- Oficio aclaratorio número DGOPJR/0049/2025 del 22 de enero de 2025.
- Cédula del Padrón Único de Contratistas del Estado de Guanajuato.

Del contrato número PMJR/OP/AD/SG/AVDELOSOLMOS/034-2023, se adjunta lo siguiente:

- Oficio aclaratorio número DGOPJR/0049/2025 del 22 de enero de 2025.
- Aviso de término de obra.
- Autorización de término de obra.

Con la información y documentación antes mencionada se aclara y justifica lo observado.

Además de lo anterior, se solicitó a la Contraloría Municipal el inicio de las investigaciones para determinar la existencia de posibles responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos responsables de las operaciones revisadas, por lo que en su momento dicha instancia presentará a la Auditoría Superior de la Federación el resultado de las investigaciones realizadas. Sin más por el momento, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

L.A.E. ROSA GUADALUPE GUERRERO ABOVIES,
ENLACE Y COORDINADORA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

Unidos avanzamos,
Innovando transformamos.



Miguel Hidalgo 106, Zona Centro. CP. 38240. Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
tesoreria@juventinorosas.gob.mx | Tel: 412 157 8040 ext. 140
www.juventinorosas.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 Y 120.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 Y 120, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 116 y 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.